



**Provincia del Neuquen**  
1970-2020 50 Años del Plan de Salud de la Provincia del Neuquén

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00105551-NEU-POLICIA- RETIRO VOLUNTARIO CRIO. ROMERO ARIEL EMILIANO.

---

**VISTO:**

El EX-2020-00105551-NEU-POLICIA del registro de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén propicia la limitación de los servicios de distintos efectivos policiales que han solicitado su retiro voluntario;

Que los mencionados agentes cuentan con los años de servicios necesarios para gozar de tal beneficio, según consta en sus legajos personales;

Que la Dirección de Asuntos Internos de Jefatura de Policía informa que el personal policial detallado en el IF-2020-00336241-NEU-LEGAL#MG de la presente norma, no registran antecedentes administrativos y/o judiciales en trámite;

Que el Departamento de Administración de Personal – Sector Licencias y la Dirección de Personal de Jefatura de Policía, informan que los efectivos policiales usufructuaron las Licencias Anuales Ordinarias conforme lo dispuesto en el artículo 19° del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales, y posteriormente usufructuaron las Licencias Extraordinarias de acuerdo a lo previsto por el artículo 32° inciso g) del mismo cuerpo normativo;

Que obra intervención de la División de Patrimoniales de Jefatura de Policía, dejando constancia que los efectivos policiales no se encuentran ocupando vivienda de uso institucional;

Que se cuenta con la intervención de la Asesoría Letrada General de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén y de la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Gobierno y Seguridad;

Que no existen óbices legales para proceder al dictado de la presente norma conforme los artículos 5°, 10°, 12°, y 18°, inciso a) de la Ley 1131;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

## **D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** **DISPÓNGASE** el cese de los servicios del personal policial detallado en el IF2020-00336241-NEU-LEGAL#MG que forma parte del presente decreto, con efectividad a partir de las cero horas del 1° día del segundo mes posterior a la fecha de firma del presente decreto, quienes pasarán a usufructuar los beneficios del retiro voluntario, conforme los artículos 5°, 10°, 12° y 18°, inciso a) de la Ley 1131.

**Artículo 2°:** **AGRADÉZCANSE** los servicios prestados en bien de la ciudadanía y de la Institución Policial.

**Artículo 3°:** Por la Dirección de Personal de Jefatura de Policía de la Provincia del Neuquén, efectúense las notificaciones de rigor, a los fines que los solicitantes gestionen ante el Instituto de Seguridad Social del Neuquén, el trámite para la percepción de haberes de retiro correspondientes.

**Artículo 4°:** El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno y Seguridad.

**Artículo 5°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.